

QUILMES, 28 SEP 2020

VISTO: la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Resolución Interna N° 4/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N° 13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendencia Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020" con carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiente al mes de septiembre de 2020, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 y especialmente asignados por la Secretaría de Salud a la tarea de contención epidemiológica, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

Nº 2045

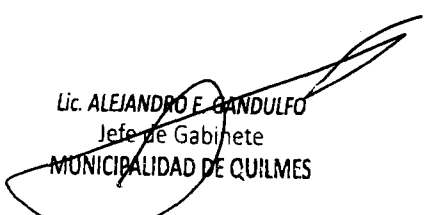
ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que a los efectos de determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaría de Salud deberá informar a la Secretaría de Hacienda la nómina de profesionales médicos que encuadren en lo establecido en el artículo precedente para su liquidación, según la planilla proforma que como Anexo Único forma parte del presente.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

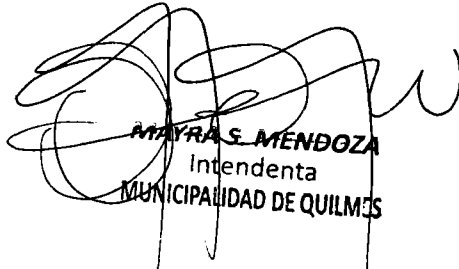
ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 – Fuentes de Financiamiento 110, y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-


Lic. ALEJANDRO E. GANDULFO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MAYRA S. MENDOZA
Intendente
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 2045

ANEXO ÚNICO

Mes/Año: _____

Por medio de la presente se informa la nómina de profesionales médicos beneficiarios del “Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020” perteneciente a la planta transitoria abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

[illegible]

№ 2045

FIRMA Y SELLO